



POR EL CUAL SE ADICIONA Y SE CREAN NUEVOS RUBROS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA
en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el articulo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y Acuerdo 056 de 1995 y,

CONSIDERANDO:

- a.- Que el articulo 82 del Acuerdo No. 056 de 1995 prevee prestación de proyectos de Acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las cuantía de las paropiaciones autorizadas inicialmente.
- b.- Que mediante telegrama de diciembre 6 de 1995 el Departamento Administrativo de Planeación Nacional comunicó un mayor valor en la participación de los ingresos corrientes de la Nación, debido al acto legislativo.
- c.- Que para la correcta ejecución del presupuesto es necesario adicionar el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal en curso.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónase el Presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia así:

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Adiciónase el rubro:

101-01-02-11	Participación Ingresos Corrientes de la Nación	5.015.439.000,00 =====
TOTAL ADICION INGRESOS		5.015.439.000,00

B. PRESUPUESTO DE EGRESOS

CREASE LOS RUBROS:

202-05-394	IMPLEMENTACION Y/O APOYO A LOS PROGRAMAS ESCUELA NUEVA SISTEMA DE APRENDIZAJE TUTORIAL(SAT) NIVELES PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	15.000.000,00
202-05-398	INTEGRACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION FORMAL, NO FORMAL Y ESPECIAL.	32.000.000,00
202-05-460	IMPLEMENTACION 2DA ETAPA DEL SISBEN	31.397.000,00
202-05-480	PARTICIPACION Y/O COFINANCIACION PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL DE ORIENTE.	150.000.000,00
404-22-357	PROMOCION DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA	25.000.000,00

ADICIONASE LOS RUBROS:

202-05-350	SUBSIDIO A LA DEMANDA	752.315.500,00
202-05-357	PROMOCION DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA	32.000.000,00
202-05-369	ORIENTACION PARA LA ELECCION Y APRENDIZAJE DEL DEPORTE EN EL NIÑO EN LA EDAD ESCOLAR (CONVENIOS) RECREAR.	67.000.000,00
202-05-370	SUBSIDIO PARA LA ATENCION DE ANCIANOS INDIGENTES	30.000.000,00
202-05-372	ATENCION AL MENOR INFRACTOR Y CONTRAVENTOR	60.000.000,00
202-05-389	AMPLIACION DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE	80.000.000,00
202-05-403	DOTACION DE MOBILIARIO A LOS PLANTELES EDUCATIVOS	21.000.000,00
202-05-404	DOTACION MATERIAL DIDACTICO Y AYUDAS EDUCATIVAS	

	A LOS PLANTELES OFICIALES	80.097.000,00
202-05-406	ORGANIZACION DE LOS JUEGOS RECREATIVOS INTERCOMUNAS	5.000.000,00
202-05-409	ORGANIZACION Y EJECUCION DE LAS OLIMPIADAS JUVENILES	12.000.000,00
202-05-415	DOTACION DE IMPLEMENTOS DE RESTAURANTES ESCOLARES	10.000.000,00
202-05-431	APORTE PARA LA CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS VEREDALES.	75.397.000,00
202-05-433	SANEAMIENTO AMBIENTAL EN BARRIOS POPULARES	10.000.000,00
202-05-434	CONSTRUCCION, REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE LOS COMEDORES INFANTILES	30.000.000,00
202-05-435	CONSTRUCCION, REMODELACION Y AMPLIACION DE ESCUELAS Y COLEGIOS EN EL MUNICIPIO	1.126.535.000,00
202-05-436	CONSTRUCCION, REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	216.772.500,00
202-05-442	CONSTRUCCION, REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS	290.000.000,00
202-05-443	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA RED VIAL VEREDAL	67.690.000,00
202-05-451	APOYO PROGRAMAS DE LA BIBLIOTECA	100.000.000,00
202-05-467	PLAN PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO JUVENIL	132.000.000,00
202-05-470	CONSTRUCCION Y DOTACION HOSPITAL LOCAL DEL NORTE	929.235.000,00
505-26-196	AMORTIZACION A CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES	<u>525.000.000,00</u>
TOTAL ADICION EGRESOS		\$ 5.015.439.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Los proyectos referidos en el Presente acuerdo y no contemplados en el Plan de Desarrollo se adicionan a este y hará parte integral del mismo.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su promulgación.

Se expide en Bucaramanga, a los 28 días del mes de mayo de 1996.

El Presidente.

MIGUEL JESUS ARENAS PRADA

El Secretario General.

HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

El suscrito Presidente y Secretario General del Concejo Municipal

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 026 de 1996, fué debatido y aprobado en dos sesiones, de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente.

MIGUEL JESUS ARENAS PRADA

El Secretario General.

HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 6 de Junio de 1996

La Secretaria General Alcaldía,

Ligia de Quijano
LIGIA GARCIA DE QUIJANO

POR EL CUAL SE ADICIONA Y SE CREAN NUEVOS RUBROS EN EL PRESUPUESTO DE RENTASY GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

13 de Junio de 1996

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,



CARLOS IBAÑEZ MUÑOZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 026 de 1996, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 13 de Junio de 1996.

El Alcalde,



CARLOS IBAÑEZ MUÑOZ

Ana.R.